



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29880340- -GDEBA-DGAOPDS DIA - AYSA SA - Estación de Bombeo Cloacal La Herradura y Obras Aso
ciadas, Partido de Lomas de Zamora, Estación de Bombeo Cloacal La Herradura (SC70280), Impulsión Cloacal La Herradura (SC70273), Red Secundaria Cloaca

VISTO el expediente EX-2021-29880340- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Estación de Bombeo Cloacal La Herradura y Obras Asociadas, Partido de Lomas de Zamora, Estación de Bombeo Cloacal La Herradura (SC70280), Impulsión Cloacal La Herradura (SC70273), Red Secundaria Cloacal La Herradura (SC70268)”, a realizarse en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto de obras a ejecutar consiste en la ingeniería detallada, la provisión, transporte de equipos electromecánicos, montaje y puesta en funcionamiento de una nueva estación de bombeo de líquidos cloacales denominada La Herradura. Esto permitirá evacuar los líquidos cloacales provenientes del Barrio La Herradura y zonas adyacentes. Los efluentes de dicho barrio llegarán a una boca de registro ubicada en frente al predio de la estación de bombeo, desde la misma, mediante cañería a presión se bombearán los líquidos cloacales, volcándolos en el colector Planta Fiorito de AySA;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales

Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) RUPAYAR OPDS 648, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que según constancias incorporadas a fojas 37/38 y 40, se ha liquidado, abonado y validado la pertinente tasa;

Que en orden 9 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 10, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-08773023-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en orden 15 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Estación de Bombeo Cloacal La Herradura y Obras Asociadas, partido de Lomas de Zamora, Estación de Bombeo Cloacal La Herradura (SC70280), Impulsión Cloacal La Herradura (SC70273), Red Secundaria Cloacal La Herradura (SC70268)”, a ejecutarse en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, presentado por la firma Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), descripto en el Anexo I (IF-2022-08773023-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.07.27 14:07:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.27 14:07:59 -03'00'

ANEXO 1

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto presentado por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) denominado **“Estación de Bombeo Cloacal La Herradura y Obras Asociadas, Partido de Lomas de Zamora, Estación de Bombeo Cloacal La Herradura (SC70280), Impulsión Cloacal La Herradura (SC70273), Red Secundaria Cloacal La Herradura (SC70268)”**, se encuentra emplazado en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y tramita su evaluación en el marco de la Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 11.723, Art. 10.

La Estación de Bombeo Cloacal La Herradura, comprende la ubicación de la estación de Bombeo sobre un terreno cedido por el municipio a AySA ubicado en la esquina este de Esquel y Plumerillo, de la localidad de Fiorito del Partido de Lomas de Zamora. La Impulsión Cloacal La Herradura inicia su recorrido en la EBC La Herradura en esquina de calle Plumerillo y Esquel, continuando por calle sin nombre, 1 de Octubre, Defensa, Larrazabal, Necol, hasta esquina Mario Bravo, donde empalmara con la BR existente del Colector Cementerio (SC70024), ubicada en el Partido de Lomas de Zamora. La Red Secundaria Cloacal La Herradura alcanza a servir un área de aproximadamente 0.04 km², se encuentra delimitado por las siguientes calles: Camino de la Ribera Sur, El Plumerillo, Defensa y Larrazabal. Los efluentes cloacales del área de la red secundaria del proyecto descargarán a la EBC La Herradura.

Este proyecto permitirá evacuar los líquidos cloacales provenientes del Barrio La Herradura y zonas adyacentes. Los efluentes de dicho barrio llegarán a una boca de registro ubicada en frente al predio de la estación de bombeo, desde la misma, mediante cañería a presión se bombearán los líquidos cloacales, volcándolos en el colector Planta Fiorito de AySA.

Marco

Las obras proyectadas en el Proyecto Estación de Bombeo Cloacal La Herradura y Obras Complementarias, todos ellos pertenecen a la Cuenca Saneamiento Planta Depuradora Fiorito, la cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrológica Matanza – Riachuelo. Esta última, fue analizada ampliamente en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Proyecto de Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en la Cuenca Matanza Riachuelo, presentado a OPDS, con Expediente 21451-7973/17.

En virtud del dictado del Decreto Nro. 304/06, ratificado por la Ley Nacional 26.100, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la creación de la Sociedad Anónima Agua y Saneamientos Argentinos, en adelante AySA, quien se hizo cargo a partir del 21 de marzo de 2006 de la prestación del servicio público de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Ciudad de Buenos Aires y los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, Ezeiza; Hurlingham e Ituzaingó respecto de

los Servicios de Agua Potable; y los Servicios de recepción de Efluentes Cloacales en bloque de los partidos de Berazategui y Florencio Varela; de acuerdo a las disposiciones que integran el régimen Regulatorio del servicio.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

II.1. El análisis de alternativas del proyecto implica:

El análisis de alternativas de las obras del proyecto se enmarca en la Estación de Bombeo Cloacal La Herradura y conjuntamente las obras de Impulsión y la Red Secundaria La Herradura.

Los estudios de alternativas para definir la ubicación de la Estación de Bombeo Cloacal, provienen inicialmente del estudio de la cuenca donde se analiza en función de la topografía y de las interferencias presentes si determinada área puede volcar a gravedad a los colectores principales del área o si es necesario un bombeo. Asimismo, se analiza la ubicación técnica- económica más conveniente de ubicación en función de lograr volúmenes de excavación menores en las redes de aporte.

Las obras de Impulsión y Red Secundaria Cloacal presentan alternativas estudiadas corresponden a la traza principal de los Colectores o redes primarias, para la cual se solicita el permiso del municipio y la metodología constructiva. En todo momento se prioriza la necesidad de la menor cantidad de curvas posibles, teniendo en cuenta las limitaciones y condicionantes de los suelos el tejido urbano, ya que las redes se ejecutan en su totalidad en vía pública, sobre los viales existentes. Las alternativas técnicas para la ejecución de las obras son: en zanja y en tuberías.

II.2. Memoria descriptiva del proyecto

II.2.1. Estación de Bombeo Cloacal La Herradura (SC70280)

Las obras a ejecutar consisten en la ingeniería detallada, la provisión, transporte de equipos electromecánicos, montaje y puesta en funcionamiento de una nueva estación de bombeo de líquidos cloacales denominada La Herradura.

El terreno fue cedido por la Municipalidad de Lomas de Zamora, y es parte integrante de una planta de tratamiento de líquidos cloacales denominada PROMEBA en servicio, la cual se dejará fuera de servicio por incorporarse a la Planta de líquidos cloacales Fiorito de AySA en la zona servida. Esta obra, en conjunto con la Impulsión La Herradura alcanzará una población de 8.100 habitantes.

La red secundaria de termina en una boca de registro sobre la calle Esquel frente al predio de la Estación de Bombeo. La mencionada boca cuenta con tramo de cañería hacia la estación a construir de aproximadamente 27,00m de longitud. El diseño adoptado para la Estación, se basa en dos (2) bombas sumergibles de 60 l/s cada una aptas para líquido cloacal, con un régimen de funcionamiento de una (1) en servicio y una (1) en reserva, siendo ambas de velocidad fija.

El funcionamiento de la Estación será automático a través del PLC – Medidor hidrostático de nivel por lo que el arranque y parada de las electrobombas será en función de los niveles del pozo de acuerdo a los caudales afluentes.

En cada una de las cañerías de descarga de cada bomba se instalarán juntas de desarme, válvulas de retención del tipo a bola y esclusa serán del diámetro correspondiente a la cañería de descarga para una presión de trabajo de 10 Kg/cm². La junta de desarme será del tipo autoportante a los efectos de soportar el esfuerzo axial.

Cada uno de estos ramales se unirán al colector de impulsión mediante ramales T , sobre el mismo se instalará un tanque antiarriete tipo AARA, APTO PARA LIQUIDO CLOACAL de 9,95m³ de volumen total y un diámetro de 1,80 m. Las válvulas, tanque antiarriete se instalarán en una cámara llamada “CAMARA DE VALVULAS” a cielo abierto bajo el nivel de terreno con cota de fondo +11,70m OSN, la mencionada cámara tendrá una escalera mural de acceso y baranda perimetral.

Para evacuar el agua de lluvia y eventuales pérdidas en la cámara de válvulas se proveerá e instalará una bomba de achique con descarga al pozo de bombeo.

Sobre el colector de impulsión, e inmediatamente aguas abajo del tanque antiarriete, se incluirá un caudalímetro electromagnético DN 200mm de registro continuo.

Para el cierre del líquido cloacal afluente al pozo se proveerá e instalará una válvula esclusa de DN 400mm. La válvula se instalará en la cámara de ingreso construida en hormigón con losa superior y tapa de acero inoxidable para acceso y tendrá accionamiento electromecánico.

Para realizar el izaje y descenso del canasto, electrobombas y válvulas se proveerán e instalarán 3 aparejos eléctricos de elevación con desplazamiento sobre perfiles doble T normalizados apoyados sobre pórticos construidos en perfiles normalizados de acero.

También deberán proveerse y montarse la totalidad de las instalaciones de fuerza motriz, iluminación, señalización, comunicación, y dispositivos necesarios para el funcionamiento de todas las instalaciones. Se instalará un sistema de comunicaciones por enlace corporativo punto Ethernet, de acuerdo a las especificaciones de automatismo adjuntas.

Se construirán locales de vigilancia, baño y sala de tableros eléctricos. En el perímetro del predio se construirá muro perimetral de acuerdo con las especificaciones técnicas civiles.

Se construirá un pavimento de acceso para camiones de hormigón H30. La cámara de ingreso, cámara de aspiración de las bombas, cámara de válvulas y cámara de caudalímetro se construirá en hormigón H35 de acuerdo a las especificaciones de la obra civil.

II.2.2. Impulsión Cloacal La Herradura (SC70273)

El proyecto consiste en la construcción de la impulsión denominada “La Herradura” para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la futura Estación de Bombeo Cloacal

La Herradura. La misma descargara sus efluentes en el Colector Cementerio (SC70024).

Esta obra prevé la instalación de 2025 m de cañería de impulsión cloacal de DN 315 mm PVC (Policloruro de Vinilo) clase 10 y 5 m de cañería colectora cloacal de DN 400 mm PVC (Policloruro de Vinilo) rigidez nominal SN 32 de pared compacta, las cuales se instalarán en profundidades variables. Incluye también la Construcción de 9 Cámaras de acceso, 1 Boca de Descarga, 5 Cámaras de Desagüe, 3 Cámaras para válvula de aire, la ejecución de 3 cruces (FFCC Belgrano Sur, Arroyo Unamundo y pluvial) y un empalme a colector cloacal en Boca de registro existente.

II.2.3. Red Secundaria Cloacal La Herradura (SC70268)

La obra tiene por finalidad la construcción de la red secundaria cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la zona denominada "La Herradura". La población alcanzada por estas obras será de 1200 habitantes.

Para la ejecución de esta obra se instalarán 1.464 m de cañería colectora cloacal de DN 200 mm PVC (Policloruro de Vinilo) rigidez nominal SN8 en profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno y se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad. Se realizarán 130 conexiones domiciliarias, de las cuales 111 son cortas y 19 largas, 22 bocas de registro, 6 bocas de acceso y ventilación, Cruce de cañería cloacal DN200 con conducto pluvial en calle diagonal s/n y El Plumerillo y 40 m de cañería en túnel DN400 desde calle El Plumerillo y calle Esquel hasta la futura EBC La Herradura.

La ejecución de esta red secundaria que posibilitará la evacuación de los efluentes domiciliarios, para transportarlos hacia la EBC, se ejecutarán por zanjeo o tunelería dirigida en el caso de cruces, a profundidades variables, de acuerdo a la topografía del terreno natural, las pendientes mínimas y las interferencias de otros servicios que pudiesen interferir con la cañería a instalar.

En el caso de que exista presencia de agua de napa en las zanjas, la misma será bombeada para su extracción y disposición según la normativa vigente.

III. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

En el EsIA se presenta la descripción del sitio, las áreas de influencia, el medio físico, biológico, antrópico y la generación de datos primarios en las que se desarrollarán las obras del proyecto.

La descripción del sitio se concentra en un relevamiento del entorno inmediato, realizado en el mes de octubre de 2021, describiendo los usos del suelo de las áreas afectadas a las obras del proyecto. Se mencionan los sitios de importancia y se mapea los mismos a través de una galería de fotos. Según lo manifestado en el estudio las obras proyectadas no conllevan: conflictos en áreas de fragilidad, sitios de patrimonio natural y cultural y bosques nativos, reservas y/o áreas protegidas, esto se puede observar en el apartado de memoria

técnica del proyecto, cuando corresponde que se incluya en la descripción del sitio.

Las áreas de influencia, tanto directas como indirectas, se encuentran delimitadas y justificadas, la primera de estas se determinó a partir del relevamiento mencionado anteriormente. Los mapas que se presentan son del área de influencia directa, faltando la indirecta.

El medio físico, biológico, antrópico cuenta con información correcta, pero se deben añadir los ítems que se detallan a continuación:

III.1. Medio físico

III.1.1. Hidrología e hidrogeología

En la sección de hidrología e hidrogeología, describe el comportamiento hidrogeológico de cada una de las formaciones geológicas de la Provincia de Buenos Aires. "Se mencionan a continuación las principales Formaciones relacionadas con el área de estudio:

- La Formación La Plata se comporta como un acuífero libre discontinuo con una salinidad de 1 a 5 g/l. Su uso es de tipo rural y ganadero.
- La Formación Querandí, perteneciente a la Edad Holocena, posee un comportamiento hidrogeológico del tipo acuitardo a pobremente acuífero; siendo su salinidad de 5 a 10 g/l.
- La Formación Luján, perteneciente también a la Edad Holocena, posee el mismo comportamiento variando levemente su salinidad (2 - 10 g/l).
- La Formación Pampeana de la Edad Pleistocena, se comporta como un acuífero libre el cual en profundidad pasa a ser semiconfinado. Posee moderada productividad y su salinidad es de 0,5 a 2 g/l. Su uso es urbano, rural y es utilizado para riego complementado con uso ganadero e industrial.
- La Formación de las Arenas Puelches, perteneciente a la Edad Plio-Pleistocena tiene un comportamiento hidrogeológico del tipo acuífero semiconfinado de media a alta productividad (30 a 150 m³/s). Su salinidad es menor a 2 g/l. Sus usos son similares que la Formación Pampeana."

Esta descripción contiene datos de salinidad, donde no se especifica la fuente de las mismas. Dentro de los recursos hídricos superficiales realiza una descripción actual de las áreas de la Cuenca Río Matanza-Riachuelo, asociadas a la densidad poblacional y a los usos del suelo sin especificar las fuentes de dicha información. Destaca además la importancia de la ejecución de las obras con el fin de coleccionar los líquidos cloacales, hoy volcados sin tratamiento previo al Río Matanza Riachuelo, para dar impulsión hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Fiorito.

III.1.2. Balance hídrico

No se lleva a cabo el balance hídrico de las cuencas hidrográficas comprendidas en el estudio, comprendiendo aguas superficiales y subterráneas, donde se contemplen las entradas y salidas de agua que corren superficialmente y aquellas que se infiltran en el suelo.

III.2. Medio biológico

En referencia al medio biológico se aclara que las áreas en donde se desarrollarán las obras, al noreste del Partido de Lomas de Zamora, se encuentran fuertemente antropizadas. El área urbana es el uso predominante en el partido con distintos usos residenciales, existiendo una carencia importante de espacios verdes. No obstante, define las características de la flora y la fauna de la zona pampeana, dejando de lado la caracterización del ecosistema involucrado.

III.3. Medio antrópico

La caracterización del medio antrópico particulariza en forma adecuada la población, densidad de población y nivel socioeconómico, cobertura de salud, la cobertura de servicios de red de agua potable, saneamiento, y gas de red y otros servicios como el Índice de Riesgo Sanitario (IRS) del área de estudio. Pero necesita agregar las características socioculturales y la interacción con el paisaje.

Se observa que dentro del apartado de población se ubica geográficamente el área de influencia, sin indicar a cuál de las mismas pertenece, es decir, área de influencia directa o indirecta. Esta descripción debería situarse en el ítem correspondiente a dichas áreas, al igual que el mapa que acompañan.

Es relevante indicar que en esta identificación se concluye que es "es posible que para el área de estudio la expansión de los servicios sanitarios ha sido deficiente, observándose situaciones de gran criticidad de las condiciones habitacionales, en las que escasean servicios sanitarios, sociales y urbanos. Esto se ve agudizado por la precariedad de los tipos constructivos presentes en la gran cantidad de asentamientos informales o urbanizaciones emergentes, en los que además el nivel socioeconómico de la población es marcadamente bajo". De igual manera, hace hincapié en la accesibilidad del área de influencia del proyecto, sin puntualizar a cuál se refiere, identificando las principales arterias viales donde se desarrollarán las obras del proyecto.

III.4. Generación de datos primarios

La generación de datos primarios informa las fuentes de donde se extrajeron los datos de variables climáticas, los poblacionales, de niveles socioeconómicos, de cobertura de agua y saneamiento y prestaciones de servicio de red de compañías prestadoras. De modo contrario, se debe especificar las variables ambientales potencialmente afectadas al proyecto.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Para la evaluación de los impactos ambientales se aplicó una combinación de métodos de identificación y evaluación de los impactos ambientales. Se identificaron las características ambientales del proyecto, se clasificaron los aspectos ambientales más relevantes,

construidos a partir de la recopilación de información de relevamientos in-situ, según las categorías de los medios físico, biótico y urbano/antrópico. Se enumeraron de las distintas acciones, tanto de la etapa constructiva como operativa. La identificación y ponderación de los impactos ambientales negativos fue realizada mediante un cuestionario de evaluación.

Se debe recalcar que el análisis de los impactos ambientales del proyecto, se elaboró conjuntamente para las tres obras. Se expone un cuadro de evaluación de riesgos de afectación del entorno, como parte del cuestionario, mencionando únicamente a las obras de estación de bombeo e impulsión de los efluentes cloacales, sin incluir las redes primarias y secundarias parte del proyecto, este cuadro exhibe la clasificación del proyecto en función de la sensibilidad del entorno, colocando las características ambientales del entorno para cada una de las categorías mencionadas en el párrafo anterior.

De igual modo, se muestra un cuadro de evaluación de los impactos, como resultado del cuestionario, donde puntualiza las acciones del proyecto para las etapas constructiva, operativas y de eventuales contingencias, con los aspectos ambientales y sociales que se podrían afectar. La evaluación que se realiza es cualitativa, examinando la eventualidad de los efectos y si los impactos ambientales son negativos o positivos, con observaciones para cada uno de ellos y las medidas de mitigación a aplicar en cada caso.

Los potenciales impactos ambientales tanto positivos como negativos se encuentran descritos en el EsIA, luego de los cuadros de evaluación de riesgo e impacto ambiental. El estudio circunscribe a todos los impactos negativos a la fase de construcción, mientras que los positivos a ambas etapas.

IV. 1. Impactos ambientales en la etapa de construcción

IV.1.1. Impactos ambientales positivos

El principal impacto positivo que se refleja en la etapa constructiva es el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción. Las diversas tareas que implican la ejecución de estas obras, y la particularidad de su implementación, se traducen en demanda laboral, industrial y de servicios, con efectos multiplicadores y sinérgicos y exigencias de provisión de materiales, insumos y equipamiento.

La adquisición de insumos y servicios beneficiará a los comercios e industrias proveedores de los mismos, así como también será generadora de empleo.

IV.1.2. Impactos ambientales negativos:

- Durante la etapa constructiva la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias.
- Durante las obras se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos. Las principales fuentes de ruido y vibraciones serán las siguientes: herramientas manuales; movimiento de personal,

vehículos livianos; equipos móviles y maquinarias, retroexcavadoras, generadores eléctricos, etc.

- La calidad del suelo puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).
- La compactación del suelo a causa de excavaciones y movimientos de maquinarias pesadas: disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc.
- Durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo.
- La calidad de las aguas puede verse afectadas por el arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos) y emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.
- La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.
- Además de las interferencias en los desagües cloacales y/o pluviales, existen otros impactos eventuales: obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales; generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones; vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes; colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.
- Las contingencias asociadas a interferencias con las instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales, pueden provocar la interrupción del servicio de energía, tanto a nivel puntual como zonal.
- El pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área por el movimiento de maquinaria pesada, camiones, la circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.
- Para el desarrollo de las obras evaluadas, se requerirá de cortes parciales o totales de calzada, por lo que se verá afectada la circulación en las áreas de obra.
- En la etapa constructiva se suelen producir situaciones que pueden poner en riesgo la

integridad de los operarios y/o inspectores que trabajan en la obra.

- Durante la etapa constructiva los únicos impactos sobre la salud pública que eventualmente pueden producirse estarán relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos.
- La seguridad pública puede ser afectada con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito durante las obras.
- Las visuales y paisajes se verán afectados por la localización de obradores, colocación de cercos y vallados y el acopio de tierra y materiales.
- El confort de los usuarios podrá verse afectado levemente por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, por ejemplo, las dificultades en accesibilidad a sus domicilios y/o comercios de uso cotidiano.
- Durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, edificios públicos, etc.
- Las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras, se asocian a los ruidos, olores o emisiones de material particulado que puedan generarse. También pueden producirse, en esas circunstancias, molestias por las dificultades de circulación y accesibilidad al barrio y/o a las viviendas del entorno de las obras.

IV.2. Impactos ambientales en la etapa de operación:

IV.2.1. Impactos ambientales positivos:

- La mejora de la calidad del suelo, el agua superficial y subterránea en las zonas incorporadas al servicio asociado a la disminución de carga orgánica aportada desde los pozos absorbentes y los vertidos en vía pública de efluentes cloacales, y por lo tanto, la disminución de olores y perturbación de la flora y fauna en esos sitios.
- La disminución de: aporte de líquido al acuífero superficial, aporte de aguas grises a los conductos y zanjas que evacúan líquidos pluviales en el barrio y la erosión de calzadas y veredas por eliminación de los vuelcos de aguas grises a vía pública.
- La posibilidad de modificar los usos del suelo: la presencia de redes de saneamiento cloacal posibilita el asentamiento de diversos usos (industrias, comercio, urbanizaciones) que requieren de este servicio para desarrollarse y el aumento de la densidad poblacional.
- En cuanto a la salud pública, la eliminación de los pozos ciegos y los vertidos de aguas grises en la vía pública, disminuyen significativamente el riesgo de contacto con aguas contaminadas para la población.
- La eliminación de los pozos ciegos y su correcto cegado disminuirá, también, los riesgos asociados a la seguridad pública (caídas, hundimientos, etc.)
- En cuanto a las visuales la eliminación de los vertidos a vía pública de las aguas

grises, mejorará la percepción visual de las áreas incorporadas al servicio.

- El valor de los inmuebles presentes en la zona se incrementará por la incorporación al servicio.
- Aumentará el confort de los usuarios y disminuirán las molestias de los vecinos asociadas a la falta del servicio de saneamiento cloacal.

V.2.2. Impactos ambientales negativos:

- Podrían producirse aquellos impactos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes u operación de las nuevas instalaciones en condiciones de falla, que pueden afectar tanto el suelo como la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EIA.

Las medidas de mitigación, corrección y prevención se encuentran plasmadas en un Programas, Planes y Medidas de implementación mínima durante las obras que incluye un programa de prevención y uno de mitigación. Ambos programas contienen Subprogramas que se detallan a continuación.

V.1. Programa de prevención

V.1.1. Subprograma de medidas de protección de los factores ambientales Aire, Suelo y Agua

V.1.2. Cobertura vegetal y arbolado público

V. 1.3. Servicios urbanos (redes pluviales, de gas, comunicaciones y energía)

V.1.4. Veredas y calzadas

V.1.5. Calidad de vida de los usuarios

V.1.6. Circulación peatonal y vehicular

V.1.7. Control del transporte

V.1.8. Sitios de interés

V.2. Subprograma de seguridad e higiene

V.3. Subprograma de manejo y almacenamiento de insumos de obra

V.4. Subprograma de gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

V.5. Programa de mitigación

V.5.1. Subprograma de medidas de mitigación para la contaminación del aire

V.5.2. Subprograma de medidas de mitigación de contaminación del suelo

V.5.3. Subprograma de medidas de mitigación de contaminación del agua

V.5.4. Subprograma de medidas de mitigación de perturbaciones visuales

V.5.5. Subprograma de fin de obras y derrames en obradores

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EIA:

El contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

Para el proyecto se han identificado un conjunto de programas esenciales que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PgayS de la obra.

La contratista deberá ajustar el PgayS y elevarlo para su aprobación por la Inspección, ante cualquier modificación o replanteo en el proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicionales y/o complementarias a las descriptas en este PGAS.

En el EsIA incluye los lineamientos para la elaboración del PgayS señalando los siguientes objetivos:

- Garantizar que la construcción y operación de los Proyectos se desarrollen en equilibrio con el medio ambiente natural y antrópico en su área de influencia.
- Materializar adecuados mecanismos de información a la comunidad, así como la participación organizada de la misma en aspectos de interés para los Proyectos.
- Llevar a cabo la ejecución de las acciones de prevención y mitigación identificadas, su monitoreo y control, así como las que surjan como necesarias durante la construcción de las obras y su operación.

Se han definido una serie de Programas y la identificación de los riesgos ambientales durante las obras. Cada uno de ellos serán inspeccionados a través de la Inspección de Obra de AySA, para verificar el seguimiento ambiental de las obras. El Contratista deberá contar con un Responsable Ambiental especializado y habilitado por la autoridad de aplicación correspondiente a la jurisdicción de la obra.

Durante la etapa constructiva, deberán implementarse los siguientes Programas que se recomiendan en el EsIA y será de carácter obligatorio el cumplimiento de los requerimientos que en ellos se detallan a continuación.

1. Programa de seguimiento y control ambiental: que comprenda las medidas de protección del medio natural, la calidad de vida de las personas, la gestión de los residuos, etc. Esto permitirá un instrumento unificado de inspección uniforme a los controles a ser realizados por las distintas partes interesadas.
2. Programa de monitoreo ambiental: tiene como objetivos: proporcionar un sistema de información que alerte el momento en que un indicador de impacto, previamente seleccionado, se acerque a su nivel crítico durante las obras y garantizar el

cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctivas, contenidas en el estudio de impacto ambiental, a fin de lograr la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente durante la construcción y funcionamiento de la obra proyectada. El plan de monitoreo establece:

- Monitoreo ambiental del aire y ruido: se establecerá un plan de monitoreo tendiente a establecer una relación con la línea de base y controlar el posible impacto de las obras sobre el ambiente. La frecuencia de medición será mensual en el frente de obra y/o en los puntos de línea de base y/o en las áreas críticas.
- Monitoreo ambiental del agua: en los casos que corresponda se llevará a cabo el monitoreo de parámetros de calidad y los niveles freáticos en la zona de los Proyectos para comparar con los de la línea de base y detectar posibles desvíos.
- Monitoreo ambiental del suelo: durante la ejecución de las excavaciones puede producirse el hallazgo de tierras que han visto alterada su calidad natural, se realizará en forma periódica un análisis organoléptico y visual del material extraído. En estos casos, se dará aviso inmediato a la Inspección de Obra, la cual definirá los pasos a seguir en cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Programa de contingencias ambientales: deberá contener los siguientes programas:

- Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
- Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
- Plan de Contingencias ante incendios.
- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
- Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación

4. Programa de difusión:

- Difusión y puesta en consulta del Estudio de Impacto Ambiental: estará disponible para consultas en la página web de AySA, durante el período de evaluación del mismo. La invitación se realizará vía mail, mediante un sistema que permite registrar la apertura/lectura del mail y su redireccionamiento al link de acceso al documento, y control de lectura.
- Comunicación con los usuarios: AySA contacta regularmente a sus usuarios, a través de distintos medios: folletos que acompañan la factura, folletos con información segmentada y datos específicos de acuerdo a la zona de residencia u otros aspectos, y avisos y noticias difundidos a través de medios de comunicación masiva. En el sitio web institucional, el público puede encontrar información actualizada sobre las obras, programas y planes implementados por AySA. Señalética, que sirve no solo para la identificación de las obras en la vía pública, sino que constituye un canal más para la

transmisión de información. La empresa lleva adelante reuniones con los vecinos beneficiados por las distintas obras. Reuniones con la Sindicatura de Usuarios del Ente Regulador.

- AySA deberá ser informada inmediatamente de cualquier contingencia que se presente durante las obras. En todos los casos AySA será quien comunicará a las autoridades correspondientes conforme a lo establecido en el Plan de Prevención y Emergencias (P.P.E.) vigente en la empresa.

5. Otros Programas:

- Programa de capacitación: la contratista establecerá e implementará un Plan de Capacitación Ambiental, con el objetivo de capacitar, educar e informar para mejorar el desempeño ambiental del personal y un Plan de Capacitación de Higiene y Seguridad, para el desempeño laboral propiamente dicho. Las empresas contratistas deberán llevar registros actualizados de las capacitaciones impartidas, en cuanto a su contenido, responsable de instrucción, fecha y personal asistente.

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y desarrollados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a. Contemplar el contenido del PGAYs desarrollado en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes – de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - c. Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.

- d. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
- e. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras y sumideros durante la etapa operativa.
- f. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
- g. Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.
- h. Definir las calles del punto o puntos de control de polvo que la contratista deberá relevar indicado en las medidas de mitigación dentro del ítem V.

3. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo para la etapa de operación para vigilar y proteger el Arroyo Fate.

4. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias y/o la No Objeción técnica del proyecto emitido por la Dirección Provincial de Hidráulica, según corresponda.

5. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.

6. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de San Fernando y Tigre y acreditar en el obrador:

- a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).

- b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos,

controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.

f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de ductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio de Ambiente, a partir del inicio de las obras.
9. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas e ocurrido el evento. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
11. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AYSA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la AYSA incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
2. AYSA es responsable respecto del proyecto y de sus características.
3. AYSA deberá verificar la implementación de las medidas de información preventiva a la comunidad, ante lluvias intensas de carácter extraordinario, que podrían limitar el sistema pluvial propuesto en el presente.
4. AYSA deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de zanjas o cunetas, se dará inmediata intervención a al Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
6. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
7. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente
8. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y AYSA será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
9. Durante la etapa operativa de la obra la Autoridad Provincial Competente deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
10. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
11. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
12. AYSA deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

13. En el marco de la Resolución 557/2019, se realizó la consulta ciudadana desde el 24/11/2021 hasta el 14/12/2021, no habiéndose recibido consultas, opiniones u observaciones, tal como se deja constancia en el informe que obra en orden 10.
14. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. OPDS 492/19 ANEXO I, la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, informa a Orden 9 de los presentes actuados, que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO DIA: “Estación de Bombeo Cloacal La Herradura y Obras Asociadas, Partido de Lomas de Zamora, E
stación de Bombeo Cloacal La Herradura (SC70280), Impulsión Cloacal La Herradura (SC70273), Red
Secu
ndaria Cloacal La Herradura (SC70268)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.28 18:51:06 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.28 18:51:07 -03'00'